Municipalidad
Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: Autoriza, Entrega Subvención Municipal 2017 a ASOCIACIÓN DEPORTIVA LOCAL DE FUTBOL FEMENINO ADEFF

Decreto Alcaldício N° 6.871.-

Monte Patria, **26 DE MAYO 2017**.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto a la Ley 18.575
- El Decreto Alcaldício N° 114.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldício N° 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto N° 375 de fecha 03 de julio del 2003, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Subvención Municipal.
- Acuerdo de Concejo en Sesión N° 145 de fecha 16 de Noviembre 2016, según certificado N° 151.
- Decreto Alcaldício n° 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa a don Robinson Lafferte Cortes, como subroga del Sr. Alcalde y a su vez autoriza la delegación de la facultad para la firma Decretos Alcaldício, Decretos de Pago, Planillas, Cheques, Convenios, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde orden".
- Convenio de Subvención Municipal de fecha 22 DE MAYO 2017.
- Certificado de Vigencia.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Entrega de Subvención Municipal 2017 a "ASOCIACIÓN DEPORTIVA LOCAL DE FUTBOL FEMENINO ADEFF", Rut N° 65.606.620-2, según detalle:

   a) Nombre del Proyecto: "PREMIACIÓN 16° CAMPEONATO DE FUTBOL FEMENINO AÑO 2017".

   b) Objetivo del Proyecto: Realización del campeonato N° 16, donde se le hace la invitación a todas las mujeres de la comuna, sin distinción el unico requisito es que sean mayores de 12 años.

   c) Monto de la Subvención: $ 500.000, Quinientos mil pesos.

2. **ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3. **OBLIGASE,** a la institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.

4. **CARGUESE,** al presupuesto Municipal año 2017, Ítem "215.24.01.004.001.041 A.G 5.1.1" "ASOCIACIÓN DEPORTIVA LOCAL DE FUTBOL FEMENINO ADEFF".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE CONTROL
CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RALC/WCM/ev

Secretaria Municipal.
- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo.